



Buenos Aires, 17 de Mayo de 2013

RES. PRESIDENCIA N° 517 /2013

VISTO:

La Resolución CM N° 34/13, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de referencia se aprobó la suscripción del Convenio Marco entre la Facultad de Derecho de la Universidad de Lomas de Zamora y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por un error material involuntario se consignó erróneamente el 1° párrafo del Convenio a suscribir que como Anexo I forma parte de la Res. CM N° 34/13, quedando redactado de la siguiente manera: " *Entre la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, representada en este acto por el Sr. Decano, Dr. Lucas Liendro Kapustik, DNI N° 14.844.705, con domicilio en Camino de Cintura y Juan XXIII de la ciudad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, en adelante "la Facultad", y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con sede en Av. Leandro N. Alem 684 1° piso, C.A.B.A., representado en este acto por la Dra. Laura Grindetti en su carácter de Presidente de la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial en adelante "el Consejo", convienen en celebrar el presente Convenio Marco, sujeto a las siguientes cláusulas:*" cuando en realidad debió decir "*Entre la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, representada en este acto por el Sr. Decano, Dr. Lucas Liendro Kapustik, DNI N° 14.844.705, con domicilio en Camino de Cintura y Juan XXIII de la ciudad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, en adelante "la Facultad", y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con sede en Av. Leandro N. Alem 684 1° piso, C.A.B.A., representado en este acto por el Dr. Juan Manuel Olmos, Presidente del Consejo de la Magistratura de la CABA y la Dra. Laura Grindetti en su carácter de Presidente de la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial en adelante "el Consejo", convienen en celebrar el presente Convenio Marco, sujeto a las siguientes cláusulas:*"

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que por Resolución CM N° 807/06 se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la facultad de rectificar los errores materiales que pudieran producirse en las Resoluciones dictadas por el Plenario.

Que corresponde proceder a su rectificación.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

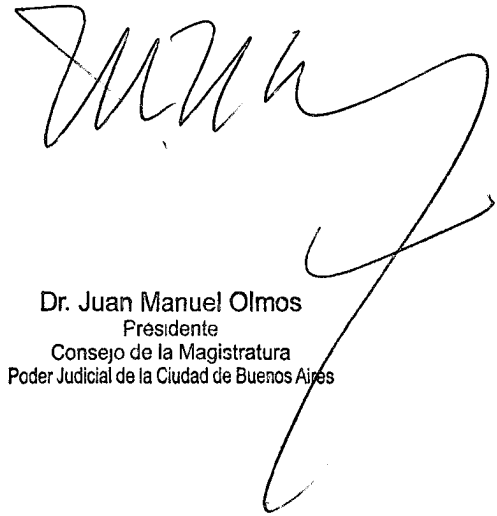
Art. 1°: Rectificar el primer párrafo del Convenio aprobado por Res. CM N° 34/2013, reemplazando: " *Entre la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, representada en este acto por el Sr. Decano, Dr. Lucas Liendro Kapustik, DNI N° 14.844.705, con domicilio en Camino de Cintura y Juan XXIII de la ciudad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, en adelante "la Facultad", y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con sede en Av. Leandro N. Alem 684 1° piso, C.A.B.A., representado en este acto por la Dra. Laura Grindetti en su carácter de Presidente de la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial en adelante "el Consejo", convienen en celebrar el presente Convenio Marco, sujeto a las siguientes cláusulas:*" por "*Entre la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, representada en este acto por el Sr. Decano, Dr. Lucas Liendro Kapustik, DNI N° 14.844.705, con domicilio en Camino de Cintura y Juan XXIII de la ciudad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, en adelante "la Facultad", y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con sede en Av. Leandro N. Alem 684 1° piso, C.A.B.A., representado en este acto por el Dr. Juan Manuel Olmos, Presidente del Consejo de la Magistratura de la CABA y la Dra. Laura Grindetti en su carácter de Presidente de la Comisión de*



Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial en adelante "el Consejo", convienen en celebrar el presente Convenio Marco, sujeto a las siguientes cláusulas:".

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección de Factor Humano, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 517 /2013



Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires